

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76001-3103-015-2018-00073-00
Proceso	Verbal
Demandante	Rigoberto Bedoya Loaiza
Demandado	Allianz Seguros SA y otro

En atención a lo dispuesto por el Superior, mediante proveído de fecha 31 de enero de 2023, a través del cual dispuso lo siguiente: “Primero: REVOCAR la sentencia de primera instancia proferida dentro del presente asunto de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente asunto, para en su lugar, Segundo: DECLARAR PROBADA la excepción de prescripción de la acción derivada del contrato de seguro propuesta por la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A. por lo que, en consecuencia, se dispone su desvinculación del presente trámite. Tercero: DECLARAR civilmente responsable al señor CESAR AUGUSTO BONILLA RODRÍGUEZ por los perjuicios causados y aquí probados al señor RIGOBERTO BEDOYA LOAIZA como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el 6 de junio de 2013. Cuarto: CONDENASE al señor CESAR AUGUSTO BONILLA RODRÍGUEZ a pagar a RIGOBERTO BEDOYA LOAIZA la suma de \$1.142.985 por concepto de lucro cesante. Quinto: DENIEGANSE las demás pretensiones de la demanda. Sexto: Condenar en COSTAS en ambas instancias al señor CESAR AUGUSTO BONILLA RODRÍGUEZ y en favor del demandante, para lo cual se fija como agencias en derecho la suma que corresponda a dos (2) SMLM, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. CONDENASE en costas a su vez, en ambas instancias, a la parte demandante y a favor de ALLIANZ SEGUROS S.A. por no prosperar el recurso frente a esta, confirmar la sentencia aquí proferida”, SE dispondrá obedecer y cumplir lo allí resuelto.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior mediante acta de fecha 31 de enero de 2023.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, procédase liquidar las costas a las que fue condenado el demandado Cesar Augusto Bonilla Rodríguez en favor del demandante. De igual manera, se liquidarán las costas en contra del actor en favor de Allianz Seguros SA, acorde como se indicó en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de junio de 2024

NAYETH MARYURI TABARES QUINTERO
Secretaria